



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA, 15 MAY 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO

**212**

VISTO: El Expte. N° 3458-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Sub-Director de Tránsito solicita, la compra de carteles para ser colocados en 5 puntos críticos del Boulevard 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

**Que**, a tales efectos, adjunta modelo de los referidos carteles fs. 3/4 y 3 (tres) presupuestos, los que obran a fs. 2,6 y 7;

**Que** a fs. 5 el Sr. Secretario de Gobierno justifica la necesidad y urgencia de la señalización inmediata del Boulevard 9 de Julio, puesto que, encontrándose abierta la arteria en cuestión por razones que hacen a la fluidéz vehicular y hasta tanto la empresa adjudicataria de la obra concluya la misma (iluminación, lomo de burro. Pintura, etc) se hace imperiosa la compra y colocación de la cartelera solicitada, que tiene como finalidad lograr la disminución de la velocidad vehicular y evitar accidentes en la zona;

**Que** a fs. 8 interviene la Sra. Directora de Administración sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite con carácter de Urgente;

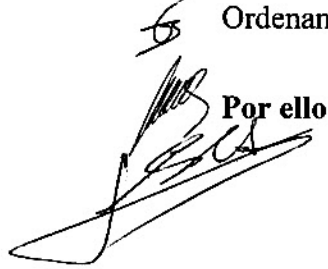
**Que** el Sr. Jefe de la Oficina de Compras elabora a fs. 9 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 102.000,00 (pesos ciento dos mil) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que se debe tener en cuenta el informe del Sr. Secretario de Gobierno a fs.5 y a fs. 10 agrega Pedido de Suministro;

**Que** a fs. 11 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 11 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite;

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 13. emite su dictamen, encuadrando el caso que nos ocupa en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, *el cual en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia y procedencia;*

**Que** emergente del encuadre legal indicado por el Servicio Jurídico Municipal, es procedente además señalar que para proceder a la compra directa, la norma exige la realización previa de un cotejo de precios (Ordenanza N° 1299/03, Art. 7° - penúltimo párrafo);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente a la compra directa de acuerdo a la Necesidad y Urgencia invocada por el Sr, Secretario de Gobierno (f5) y al encuadre en Ordenanza 1299/03, Art. 7°, inc. 1) dado por la Dirección de Asuntos jurídicos (fs.13);

ML  
S  
  
Por ello,

**15 MAY 2017,**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de los elementos que a continuación se detallan, por hasta el importe total de \$ 102.000,00 (pesos ciento dos mil), según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Art. 7º, penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado:

- a) 12 (doce) Carteles de chapa Galvanizada 2mm de espesor con gráfica material reflectivo (alta intensidad) Marca 3M, parante de madera 3"x3"x3 Mts. Pintados y Bulones de fijación 1.00 Mt.x2Mt.
- b) 12 (doce) Carteles de chapa Galvanizada 2mm de espesor con gráfica material reflectivo (alta intensidad) Marca 3M, parante de madera 3"x3"x3 Mts., Pintados y con Bulones de fijación 0.75 Mt.x0.75 Mt.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta: "Otros Bienes de Consumo", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-06-0-0-2017, del Presupuesto Municipal (Prórroga).-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Transito, Transporte, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, registre en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

sbd	
	

**C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



**MARIANO CAMPERO**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA